

2012

REGLAMENTO DE AYUDA SOCIAL

**ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA SAN ANTONIO,
COMAYAGUA**

El Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considera los siguientes criterios que se utilizaran en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua en sesión ordinaria según acta No. _____ Tomo _____ Folio _____, acuerda aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1°. Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgaran a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentra en situación de urgente necesidad de ayuda, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican.

ARTICULO 2°: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes permanentes en el municipio**, con conocimiento de los patronatos u organizaciones social de sus respectivas comunidades.

ARTICULO 3°: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socioeconómica en urgente necesidad de ayuda, debidamente certificada mediante informe socioeconómico (línea de base intermunicipal) y constancia de los patronatos de sus respectivas comunidades, si hay dudas o incongruencias serán verificado por el departamento social de la municipalidad.

ARTICULO 4°: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

1.- Materiales de Construcción: Cemento, arena, grava, clavos, maderas, lamina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir restaurar las viviendas de familia más pobres de las comunidades.

- Se prioriza la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

1.1- Servicios Básicos en las viviendas: Orientadas a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua potable, si procede el otorgamiento de esta ayuda, serán con quien suscribirá el contacto.

1.2- Familias que tienen permanencia de 5 años en delante de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe bahareque, estacón, de su propiedad.

- Con su respectiva comprobante de Hospital o comprobado por patronato o asistencia social.
- Fotocopia de Identidad del beneficiado y del solicitante

3.2.- Aporte para medicamento: Se otorgara ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Receta Original con 1 copia
- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico
- ✓ Copia de la receta del medicamento que compro.

En caso que no lo haya comprado, el medicamento requerido será adquirido por la municipalidad a través de compra en farmacia con quien se tenga un convenio.

- ✓ Copia de identidad del beneficiario
- ✓ Firma de recibo en tesorería Municipal
- ✓ Si son casos de Discapacidades fotografía de la persona beneficiada (Para documentar).

3.3.-Aporte médico para exámenes médicos: se otorgara ayuda para la toma de Exámenes de alta complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar a lo menos.

- ✓ Orden medica del examen en original con dos copias
- ✓ Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- ✓ Fotocopia de identidad beneficiado y solicitante.

De lo contrario, la contratación del servicio para la toma del examen será cotizado a través de la municipalidad, en estos casos será dependiendo del monto ya que **son solamente apoyos para extrema pobreza comprobada.**

EDUCACION

5.- Ayuda Educación: consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recurso económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria y media.

- Constancia matricula
- Certificación de conducta del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor.

Solamente para colegios y escuelas públicas.

La ayuda social será otorgada solo a familias con residencia en las comunidades previa autorización del alcalde o administrador municipal, quienes resolverán tomando en consideración el informe social y demás antecedentes aportados por la asistente social.

6.- Ayudas para Iglesias: de diferentes denominaciones con personería legal y reconocida en el ámbito social y espiritual del municipio.

- Presentar solicitud firmada por las autoridades delegadas
- Definir para qué es la ayuda
- Firmar si es de construcción un convenio de supervisión de parte de la Municipalidad

- Si es apoyo social dar un informe en que se utiliza el fondo, si es posible con facturas.
 - La municipalidad entrega materiales de construcción.
 - Cuando se justifique el efectivo deberá devolver facturas legales
 - Cuando se entregue a líderes deben observar las mismas especificaciones.
-

TITULO II

MANUEL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 5°- El Asistente Social evaluara cada uno de los casos que se presenten agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.

-Tipo de Ayuda Social otorgado.- valor del aporte,-Informe Socioeconómico. Si se aprobó o no.

-observaciones

ARTICULO 10°.- Cada ayuda social que sea otorgada en el Departamento Social, deberán tener el recibo de ayuda social, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

ARTÍCULO 11.- Todas las ayudas sociales que se otorguen deberán estar respaldadas por el Informe Socioeconómico que emita la Asistencia Social. El monto de la ayuda no podrá superar el valor establecido en el Anexo No.1 de este reglamento

ARTICULO 12.- Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere y teniendo en consideración la situación

socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 14° de este Reglamento.

EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEBE EXISTIR:

- a) Esquema de nota enviada por los patronatos
- b) Análisis del departamento Social de la Unidad técnica Municipal con Autorización del alcalde.
- c) Formato de archivo computarizado de ayudas (ver esquema en art # 9).
- d) Formato de entrega de este decreto {inciso # 3} a los involucrados {Firma de Recibido}.
- e) Formato de responsable de la Unidad Técnica de Asistencia Social por mes.

TITULO III

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 13°: el presente Reglamento entrara en vigencia a contar de la fecha de dictación del Reglamento Municipal respectivo.

TITULO IV

ARTICULO 14°: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento:

Tipo de Ayuda Social especificación de la Ayuda Otorgada;

De Lps. 1.00 a Lps. 1,500.00 será pagado por Caja Chica

De 1,501.00 en adelante por Tesorería Municipal.

TABLA APROBADA PARA AYUDAS

TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACION DE LA AYUDA OTORGADA	VALOR MAXIMO DE LA AYUDA	OBSERVACION
Canasta Familiar	Alimentos Básicos	Lps 500.00	valor máximo
Receta Médica	comprada por solicitante	- 1,000.00	para cada ayuda
	Adquirida por Municipalidad	- 1,000.00	
Exámenes Médicos	Hecho por el solicitante	- 1,000.00	
	Por municipalidad	1,000.00	
Implementos de Aseo	Pañales, jabón, pasta	500.00	
Reembolso de pasajes	Dentro del Municipio	- 150.00	
Controles médicos	Fuera del municipio	- 300.00	
Silla de Ruedas	Apoyo para compra o gestión Del departamento social	3,500.00	En calidad de Préstamo escrito por U.T.M.
Prótesis	Apoyo para la compra	50%	
Clavos Ortopédicos	Apoyo para la compra	50%	comprobado
funerales	Sepultura y servicios Funeral	- 1,500.00	
	Ataúdes	6,000.00	Donados por la Municipalidad
	Traslado de cuerpos	1,000.00	De otros lugares
Empalmes Domiciliarios	luz eléctrica, agua - potable, aguas negras	600.00	con documentación
Materiales Construcción Para Viviendas	Cemento Arena Graba	Lps.1800.00 400.00	Según análisis y Evaluación de U.T.M.

		Mano de Obra	800.00	
		Láminas de Zinc de	800.00	
		10 pies	1,500.00	
		-Madera para		
		techos	- 1,500.00	
		Clavos		
		Transporte	100.00	
		Materiales	800.00	
Útiles	y	zapatos y útiles	500.00	
Vestimenta		escolares		